

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 03 -2021-EMMSA

Santa Anita, 12 de Enero del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 001-GPPE-EMMSA-2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, el Informe N° 001-SGPR - GPPE-EMMSA-2021 de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Memorando N° 003-GAF-EMMSA-2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 005-SGLO-GAF-EMMSA-2021 de la Sub Gerencia de Logística; y, el Informe Legal N°005-GAJ-EMMSA-2021.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 15) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece entre otros aspectos, que el Memorando N° 001-GPPE-EMMSA-2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, el Informe N° 001-SGPR - GPPE-EMMSA-2021 de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Memorando N° 003-GAF-EMMSA-2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 005-SGLO-GAF-EMMSA-2021 de la Sub Gerencia de Logística debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha aprobación, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio; asimismo, precisa que constituye requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, tiene por objeto establecer, disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC.

Que, el numeral 7.5.1 de la referida Directiva precisa que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del órgano encargado de las Contrataciones a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2020-GG-EMMSA-2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2021;

Que, con Memorando N° 001-GPPE-EMMSA-2021 de la Gerencia de Planeamiento,



Presupuesto y Estadística y el Informe N° 001-SGPR-GPPE-EMMSA-2021 de la Sub Gerencia de Presupuesto otorgan las partidas por centro de costo y específica de gasto, para aprobación del PAC.

Que, con Memorando N° 003-GAF-EMMSA-2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal, adjuntando el Informe N° 005-SGLO-GAF-EMMSA-2021 de la Sub Gerencia de Logística que sustenta la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021, para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA, para el año fiscal 2021

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2021, que como anexo forma parte de la presente Resolución de Gerencia General, en el cual se incluye la programación de cuatro (04) procedimientos de selección de bienes, servicios con un valor estimado de S/ 237,209.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Nueve con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución de Gerencia General, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas publique la misma y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA (www.emmsa.com.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



J. Gallegos
JAIIME ADRIEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

PROYECTO DE PLA ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

N°	AREA USUARIA	Descripcion/TI PO	DETALLE	MONTO	FUENTE	FECHA DE CONVOCATO RRIA/aprox.
1	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Bien	Adquisicion de Vales o Tarjetas de Consumo para el Personal de EMMSA	57,200.00 09		Diciembre
2	SUB GERENCIA DE LOGISTICA-ADMINISTRACION	Bien	Adquisicion de Suministros de Computo	77,509.00 09		Enero
3	SUB GERENCIA DE LOGISTICA-ADMINISTRACION	Bien	Adquisicion de Utiles de Oficina	50,000.00 09		Enero
4	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Bien	Adquisicion de Kit de Dignostico del Coronavirus - COVID-19 para el Persoant de EMMSA	52,500.00 09		Febrero
			TOTAL	237,209.00		

